

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES

*Prevención y erradicación de la explotación y violencia sexual, tráfico y trata de niños,
niñas y adolescentes*

Del órgano

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IINNA) es el **Organismo Especializado de la OEA** en materia de niñez y adolescencia. Como tal, **asiste** a los Estados en el **desarrollo de políticas públicas**, contribuyendo a su diseño e **implementación** en la perspectiva de la promoción, protección y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes en la región.

A través de sus órganos directivos, los estados miembros, se reúnen anualmente y sancionan **resoluciones** en común que no son vinculantes. Esto quiere decir que las naciones involucradas no están obligadas a cumplirlas. El IINNA no tiene la potestad de intervenir en las políticas de los Estados pero sí puede solicitarles el compromiso con diversos temas relacionados la problemática, y **recomendar** herramientas para resolverlos.

Problemática general

La violencia hacia los niños y los adolescentes, fenómeno recurrente en la actualidad, tiene como principal **característica** el ser **multidimensional**: abarca diferentes métodos (psicológicos, físicos o sexuales) y ámbitos (escolares, familiares, etc.). Sin embargo, esta problemática ha **incrementado** su **escala** e **impacto**, surgiendo fenómenos como las redes de trata de personas, las cuales año a año secuestran a miles de individuos para practicar la prostitución o la venta de órganos utilizando mecanismos de violencia y coerción.

La **trata de personas y el tráfico humano**, son fenómenos **globalizados**, considerados delitos de lesa humanidad cuyas mayores víctimas son las mujeres y las niñas. Son llevadas a cabo por redes que conectan fronteras a través de rutas especializadas y clandestinas, y que engloban a todas las naciones y regiones del mundo.

La Organización de las Naciones Unidas, por medio del [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas](#), especialmente mujeres y niños, que

complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ha **definido** a la trata de personas como:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de



vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para

obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la

explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”¹

En este marco teórico otorgado por la ONU, podemos considerar que la trata de personas incluye asimismo al **tráfico humano, y a la violencia y explotación sexual**, porque se aplican mecanismos como la coerción, la violación, el maltrato físico y psicológico y la movilización forzada.

Situación en América y en el mundo.

La mayoría de las **corrientes de trata** son **intrarregionales**, lo que significa que el origen y el destino de la víctima se encuentran en la misma región; con frecuencia también en una única subregión, lo que dificulta determinar los principales núcleos mundiales de la trata.

Las **víctimas** de la trata suelen ser trasladadas desde países pobres hasta otros más ricos (en relación con el país de origen) dentro de una misma región. Las **corrientes** transregionales de la trata se detectan principalmente en los países ricos del Oriente Medio, Europa Occidental y América del Norte. A menudo, esas corrientes afectan a víctimas del “Sur

¹ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.



Global"; principalmente de Asia Oriental y Meridional y del África subsahariana. Las estadísticas muestran una correlación entre países ricos y cantidad de víctimas recibidas de múltiples continentes, mientras que los países menos prósperos se observan corrientes de trata subregionales que atraen víctimas del mismo territorio o de alrededores.²

Una de las **particularidades** con las que cuenta esta problemática es la **incapacidad de medición total de las víctimas**. Por ello, actualmente se estima en 2,5 millones el número de personas víctimas de la trata, pero sin embargo, se calcula que por cada víctima de la trata de personas identificada existen 20 más sin identificar en todo el mundo.³ Según la UNODC, el número de víctimas menores de edad ha ido incrementando con el paso de los años. Desde 2004 hasta 2011, el porcentaje de niñas identificadas pasó del 10% al 21% y el porcentaje de niños del 3% al 12%. Entre 2010 y 2012, se identificó un porcentaje del 31% de menores y un 69% de adultos en América.⁴

Estrategias adoptadas por la comunidad internacional.

Más del 90% de los países de todo el mundo **tipifican como delito** la trata de personas. Muchos países han promulgado leyes nuevas o han actualizado las existentes desde la entrada en vigor en 2003 del [Protocolo contra la Trata de Personas de las Naciones Unidas](#). Sin embargo, aún queda mucho por hacer. En América, son siete los países que cuentan con una legislación parcial, es decir, que no están adheridas completamente al Protocolo de Naciones Unidas, y son dos quienes no ratificaron legislación alguna referida a la problemática.⁵ El mencionado tratado, le ha dado una definición abarcativa a la problemática: ha sometido a los Estados a la investigación de las redes criminales, asesoramiento, atención médica y psicológica a las víctimas, su repatriación, y la prevención del crimen a través de la difusión de información y de controles fronterizos en todos los límites internacionales para evitar la inmigración ilegal que facilita el asentamiento de las redes en un país.

² UNODC - Informe mundial sobre la Trata de Personas.

³ Dato extraído de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

⁴ UNODC - Informe mundial sobre la Trata de Personas.

⁵ UNODC - Informe mundial sobre la Trata de Personas.

Algunas otras convenciones y tratados relevantes:

1. [Convención Sobre los Derechos del Niño: Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. -UNICEF \(2000\)](#)

En este caso, se insta a los Estados a penalizar cualquier crimen relacionado la explotación y violencia sexual infantil con penas adecuadas a su gravedad. A la investigación, extradición, de las redes criminales, a la protección de los niños víctimas. Alienta a promover el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños ante las situaciones de violencia.

2. **Trata de mujeres y niñas. Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas (2001).**

Exhorta a los estados a crear programas destinados a facilitar la recuperación, rehabilitación y reinserción en la sociedad y la comunidad de las víctimas de la trata, alienta a los gobiernos a que, promueve la cooperación con organizaciones no gubernamentales para lanzar campañas de prevención, acompañamiento a las mujeres migrantes para que puedan adoptar decisiones con conocimiento de causa y de impedir que se conviertan en víctimas de la trata, y alienta a las víctimas a denunciar y comparecer cuando lo requiera el sistema de justicia penal.

Focos de Interés:

- ✓ Situación actual: Países adheridos y no adheridos al protocolo. ¿De qué forma los países se organizan para resolver la problemática?
- ✓ Hacia un Plan de acción conjunto en América.
- ✓ Observatorio: El rol de los Estados en la intervención en las organizaciones criminales.

Preguntas claves para investigar:

- ✓ ¿Cuál es la posición de mi Estado respecto a las legislaciones acerca de la problemática? ¿Cómo es el compromiso de mi país con la OEA y el IIN?
- ✓ ¿Qué acciones está llevando a cabo para solucionar el problema? ¿El gobierno ha creado leyes nacionales sobre la trata y la violencia infantil?
- ✓ ¿El gobierno ha logrado rescatar niños en situación vulnerable y ha condenado a los culpables? ¿Se están investigando los posibles destinos y rutas de las redes de trata?
- ✓ ¿Es parte de la agenda gubernamental la búsqueda de niños desaparecidos por presuntas redes de trata? ¿Qué herramientas utiliza para realizarlas?
- ✓ ¿Mi país ha firmado tratados internacionales con otros países para resolver la problemática en conjunto? ¿Con cuáles y qué determinan?
- ✓ ¿Qué propuestas van a guiar mi participación en el simulacro?

Sitios de interés.

- Organización de los Estados Americanos - Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el adolescente. Disponible en: <http://www.iin.oea.org/>
- Naciones Unidas - Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Bibliografía

- "Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso". Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Disponible en: https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58005.html
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el adolescente, INNA. Plan de acción 2015-2019. (Guatemala: Organización de los Estados Americanos, 2015). Disponible en: <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/Resoluciones/Plan-de-Accion-2015-2019.pdf>
- Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito, UNDOC. *Informe mundial sobre la Trata de Personas : Resumen Ejecutivo*. (Naciones Unidas: 2014). Extraído de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GL_TIP14_ExSum_spanish.pdf
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Naciones Unidas. Disponible en: https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf